

# Iniciativas de Desarrollo Local Basadas en el Programa de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Montería, Colombia<sup>1</sup>

Local Development Initiatives Based on the Program of Houses of Justice and Centers of Citizen Coexistence of the City of Monteria, Colombia

Nuby Dominga Mogollón Anaya<sup>2</sup>  
Liliana Rebeca Anaya Caraballo<sup>3</sup>  
José David Torrenegra Ariza<sup>4</sup>

Fecha de Recepción: 11 de febrero de 2024

Fecha de Aprobación: 8 de marzo de 2024

DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.60.2024.12043>

## Resumen

Este artículo presenta un análisis de las iniciativas de desarrollo local creadas con posterioridad a la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana en la urbanización Los Araujos de la ciudad de Montería. Así mismo, se describen las ventajas que dichas acciones generan a nivel social y comunitario. En este trabajo se tasó el nivel de aceptación social del programa en cuestión, su influencia, validez, y aplicabilidad de diversas estrategias en la comunidad del área de influencia de la Casa de Justicia de la ciudad de Montería. Se realizó una investigación mixta de tipo descriptivo, tomando como fuente primaria una muestra aleatoria de 100 personas vecinas al lugar de ubicación de la Casa de Justicia en la urbanización Los Araujos y se les formularon preguntas que detectaron niveles de satisfacción personal, tomando como base ciertas iniciativas de desarrollo local. Como resultado se encuentra que existe una disminución significativa en el número de conflictos que se escalan a instancias judiciales formales desde la implementación del Programa de Casas de Justicia en la urbanización Los Araujos, lo cual implica que este programa está logrando su objetivo de prevenir y resolver conflictos de manera pacífica y oportuna.

**Palabras clave:** Casas de Justicia, comunidad, desarrollo local, convivencia ciudadana.

Open Access



<sup>1</sup> Este artículo es resultado del proyecto de investigación INV 2422 - Análisis de Aceptación Social Basado en Iniciativas de Desarrollo Local de Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia, financiado por la Universidad Cooperativa de Colombia. Tributará al grupo de investigación GISOURBANO vinculado a la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Montería.

<sup>2</sup> Magíster en Desarrollo Económico Territorial, Profesora de Derecho, Universidad Cooperativa de Colombia, Montería, Colombia. Correo electrónico: nuby.mogollona@campusucc.edu.co CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001463871](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001463871) GrupLAC: <https://scienti.colciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000013695> ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4043-7891> Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=KnLw-icAAAAJ&hl=es&oi=ao>

<sup>3</sup> Magíster en Derecho Penal (Universidad Libre, Bogotá), Profesora de Derecho, Universidad Cooperativa de Colombia, Montería, Colombia. Correo electrónico: liliana.anayac@campusucc.edu.co CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001418265](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001418265) ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4863-9156> Google scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=a-b1X8wAAAAJ&hl=es>

<sup>4</sup> Magíster en Derecho, profesor de la facultad de derecho, Universidad Cooperativa de Colombia, Montería, Colombia. Correo electrónico: josed.torrenegra@campusucc.edu.co CvLAC: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod\\_rh=0001562895](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001562895) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2997-6184> Google scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=f1PoGRIAAAAAJ&hl=es&oi=ao>

## Abstract

This article aims to develop an analysis of the local development initiatives created after the implementation of the National Program of Houses of Justice and Citizen Coexistence Centers in Los Araujos urbanization of the city of Montería, and the advantages that these actions generate at a social and community level. In this work, the level of social acceptance of the program in question, its influence, validity, and applicability of various strategies in the community of the area of influence of the House of Justice of the city of Montería was assessed. Mixed descriptive research was carried out, taking as a primary source a random sample of 100 people neighboring the location of the House of Justice in Los Araujos urbanization, and questions were asked that detected levels of personal satisfaction, based on certain local development initiatives. As a result, it is found that there is a significant decrease in the number of conflicts that are escalated to formal judicial instances since the implementation of the Justice Houses Program in Los Araujos urbanization, which implies that this program is achieving its objective of preventing and resolving conflicts in a peaceful and timely manner.

**Keywords:** Houses of Justice, community, local development, citizen coexistence.

## 1. Introducción

El Estado enfrenta el constante desafío de preservar y garantizar el acceso efectivo a la justicia, tal como se contempla en la Constitución Política, y este acceso se encuentra consagrado como un derecho esencial por su vínculo inextricable con el debido proceso y otras normas complementarias dentro del país, que se convierte en un pilar fundamental para enfrentar la desigualdad real en nuestro territorio.

De ahí que la defensa de sus derechos representa para el ciudadano un imperativo connatural a su condición humana, ya que sin él, el desarrollo de la sociedad se vería obstaculizado y carecería de un instrumento fundamental para asegurar una convivencia armoniosa, tal como ocurre con la pronta y eficiente aplicación del ordenamiento jurídico que regula la sociedad, estableciendo una clara primacía del interés general sobre el particular, contrariando los postulados básicos del Estado Social de Derecho contemplados en la Constitución de 1991.

Ahora bien, la Sentencia T- 476 de 1998 (Corte Constitucional) estableció que el acceso a la administración de justicia se consagra como un derecho básico y fundamental de los individuos en nuestro ordenamiento superior, lo que significa que tiene un carácter primordial y goza de preeminencia sobre otros derechos.

Con base en lo antes expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional respecto a facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración de justicia, se propone por parte del Ministerio de Justicia la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana (Programa Casas de Justicia) como una alternativa a ese difícil acceso.

En este artículo se abordan aspectos relacionados con la satisfacción de la comunidad que funge como receptora de la implementación del programa; de esta manera

se realiza un diagnóstico y se identifican variables que influyen la generación de desarrollo local dentro la urbanización Los Araujos de la ciudad de Montería, variables de desarrollo que los habitantes del sector puedan identificar fácilmente y así determinar el impacto de su presencia.

Al analizar cómo ha sido el nivel de aceptación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana en la urbanización Los Araujos de la ciudad de Montería, se puede entender la eficacia de sus propósitos y el aporte del proyecto de Casas de Justicia a la convivencia social en el municipio de Montería, Colombia.

## 2. Metodología

Esta investigación es mixta porque se analizan datos cuantitativos obtenidos en entrevistas estructuradas que luego serán interpretados de manera cualitativa para determinar el impacto del programa Casas de Justicia en la convivencia del programa Casa de Justicia.

La fuente primaria será la información obtenida de la población que son los ciudadanos residentes en la Urbanización Los Araujos, Montería. Se tomó una muestra aleatoria de cien (100) personas vecinas al lugar de ubicación de la Casa de Justicia y se les formularon preguntas de tipo cerrado incluyendo variables que puedan detectar niveles de satisfacción personal, cuyas respuestas fueron traducidas en términos cuantitativos. Posteriormente, se hizo un análisis cualitativo de la información y se establecieron categorías relacionadas con la satisfacción de la población, aledaña al lugar de ubicación de la Casa de Justicia de Montería, para determinar el impacto del proyecto en la convivencia ciudadana.

Se usó el método hermenéutico que orienta la interpretación de la norma como un conjunto estructurado de afirmaciones relacionadas y de enunciados interconectados, donde algunos enunciados, denominados premisas, sirven de base para otros enunciados, identificados como conclusiones, los cuales se orientan a la interpretación de conceptos, casos y vivencias de tipo jurídico y del derecho en general (Hernández Manríquez, 2019).

Así mismo, se realizó investigación documental sobre fuentes secundarias como artículos científicos, lo que permitió reunir, analizar y examinar estos textos relacionados con participación comunitaria. La investigación basada en documentos abarca un espectro diverso de actividades, que van desde la descripción y el registro minucioso de datos hasta el desentrañar la naturaleza intrincada de los procesos y fenómenos dentro de la realidad que se estudia. A través de este examen profundo de fuentes escritas, los investigadores obtienen una comprensión más profunda del mundo que nos rodea (Gómez Ferri, Grau Muñoz, Giulia Ingellis, y Jabbaz, 2013).

### 3. Estado Social de Derecho y Objeto de las Casas de Justicia

En el Estado colombiano, tras la promulgación de la Constitución Política colombiana de 1991, se consagró el derecho de acceso a la justicia para todos los ciudadanos y se idearon mecanismos para garantizar y facilitar la realización efectiva de dicho derecho, así mismo, se establecieron mecanismos con los cuales fuera posible resaltar la importancia jurídica del mismo en el acceso efectivo a la justicia (Sánchez Vallejo et al, 2020).

Es así como se incluye en la Constitución el artículo 116 que establece la opción de otorgar a particulares la función de administrar justicia bajo ciertas circunstancias, por lo cual fue necesario crear iniciativas y programas que favorecieran la consecución de dicho fin; en consecuencia, se formularon e implementaron programas como el de las casas de justicia y centros de convivencia ciudadana, en el marco de una política pública para asegurar el acceso equitativo y expedito a la justicia para todos los ciudadanos, priorizando áreas con alta vulnerabilidad, precariedad socioeconómica, altos niveles de criminalidad y conflictos comunitarios donde la presencia física o institucional del Estado en materia de justicia fuera limitada o inexistente, además de ejecutar medidas preventivas que fomentaran la convivencia pacífica, el respeto a los valores y la construcción (o reconstrucción) de un fuerte tejido social (Ministerio de Justicia, 2011).

Ese programa entró en funcionamiento en la ciudad de Montería y permitió que empezara a desarrollar labores la Casa de Justicia en la urbanización del barrio Los Araujos. Desde esta realidad social y jurídica se deriva el problema de investigación planteado, que tiene que ver directamente con los beneficios, en términos de indicadores de desarrollo local, que se identificaron por parte de los vecinos del sector. Igualmente, fue necesario evidenciar si efectivamente la entrada en funcionamiento de dicho centro de convivencia influyó de manera positiva a la comunidad, fomentando iniciativas de desarrollo que resultaran ser sostenibles en el tiempo e identificando a dicho programa como un pilar social generador de desarrollo para la localidad.

Estos programas de Casas de Justicia fueron creados no sólo con el objetivo de brindarle la posibilidad a la comunidad de acceder de forma efectiva a la administración de justicia, sino además de buscar empoderar a los ciudadanos y a las comunidades para que adoptasen métodos alternativos de resolución de disputas para la solución pacífica de sus conflictos, razón por la cual se estima conveniente ampliar el alcance para considerar el impacto de dicho proyecto en el vecindario circundante ya que al conocer su posición respecto de diversos indicadores puntuales es posible realizar una evaluación de los beneficios socioeconómicos a través de las percepciones de los residentes sobre indicadores específicos para conocer las opiniones de los vecinos del sector.

La investigación desarrollada trae consigo implícita la caracterización de ciertos indicadores de desarrollo local que contribuyen a influenciar en la determinación del nivel de aceptación social que trajo el proyecto para la comunidad receptora del mismo; de ahí que fue necesario atender a lo expresado por Sáenz Andrade (2006) en el sentido de que,

si bien las últimas décadas han visto un auge en las experiencias de gestión orientadas al desarrollo y la cercanía entre gobiernos locales y ciudadanos, estas iniciativas centradas principalmente en la planificación estratégica participativa a través de variadas herramientas y metodologías han dejado de lado otros ámbitos cruciales para garantizar la sostenibilidad del desarrollo local, como la construcción de un sólido tejido social que respalde los procesos de desarrollo. Este tejido social debe contar con la activa participación del sector público, privado y, por supuesto, de la comunidad; el objetivo primordial del programa Casas de Justicia era fortalecer los procesos de desarrollo local, basándose en el nivel de satisfacción de la comunidad.

La Carta Magna de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho. En este marco, se hace imperativo garantizar a los ciudadanos un orden justo en los ámbitos político, económico y social. Para alcanzar este objetivo, resulta esencial que los ciudadanos tengan acceso a un sistema de justicia eficiente, cimentado en los principios de igualdad y respeto a la diversidad, y que opere en un contexto participativo y plural. En este sentido, el Estado pone en marcha el programa en cuestión, buscando fortalecer su acción en las comunidades urbanas marginadas, mejorando así la convivencia pacífica de los ciudadanos, el goce del servicio de acceso a la administración de justicia y la promoción de soluciones alternativas de resolución de conflictos, los cuales se solventan de forma gratuita y eficiente para toda la comunidad (Ministerio de Justicia, 2011).

El Programa Casas de Justicia se puso en marcha en Colombia el 17 de junio de 1995 con la apertura de la primera Casa de Justicia en Bogotá - localidad de Ciudad Bolívar. Poco después, se inauguró la segunda Casa de Justicia en Aguablanca, municipio de Santiago de Cali. Posteriormente, mediante el Decreto 200 de 2003 del mes de febrero, se reglamentó la fusión de los Ministerios de Justicia y del Derecho y del Interior, y, consecuencia de esta fusión, el nuevo Ministerio del Interior y de Justicia asumió la coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia.

Tras la promulgación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras por parte del Congreso (Ley 1448 de 2011), el Ministerio de Justicia y del Derecho asumió la gestión del Programa Nacional de Casas de Justicia, tal como lo dispuso el Decreto 2897 de 2011, quedando esta responsabilidad a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Luego de revisado lo anterior, es posible entonces establecer que a nivel nacional, el Estado regula el Programa Nacional de Casas de Justicia y lo contempla en artículos constitucionales, tales como el 113, que es fundamental para garantizar la imparcialidad y el acceso a la justicia en las Casas de Justicia, las cuales deben funcionar de manera independiente y neutral, el artículo 229 que es el pilar sobre el cual se construye el Programa de Casas de Justicia, cuyo objetivo es acercar la justicia a la comunidad, especialmente a las poblaciones más vulnerables, el artículo 230 que establece a Las Casas de Justicia, como parte

del sistema judicial colombiano, que deben aplicar e interpretar la Constitución de acuerdo con las directrices establecidas por la Corte Constitucional y finalmente, el artículo 253 que define la función de las Casas de Justicia y establece que se dedican a ser espacios de acceso a la justicia y tienen, además, la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas que acuden a ellas. Además de la Constitución Política existe un marco legal que fundamenta en diversas normas legales al programa de Casa de Justicia, entre los que se encuentran el Decreto 1477 de 2000 que establece los objetivos, principios, estructura y funcionamiento del Programa y el Convenio Nacional de 2005 que establece las responsabilidades de las entidades que participan en el Programa de Casas de Justicia, el Decreto 2897 de 2011 que modifica el Decreto 1477 de 2000 y actualiza las disposiciones relacionadas con el Programa de Casas de Justicia y, finalmente, el Decreto 1069 de 2015 que contiene normas generales sobre la organización y funcionamiento del sistema judicial, incluyendo las Casas de Justicia.

De acuerdo con el marco normativo descrito, las Casas de Justicia se configuran como plataformas interinstitucionales que operan como puentes entre la justicia formal y la no formal, ofreciendo a la ciudadanía un abanico de servicios que abarcan información, orientación, referencia y resolución de conflictos. En estas sedes se aplican y ejecutan mecanismos de ambos sistemas jurídicos. El correspondiente a justicia formal se caracteriza por su rigidez y apego estricto a las normas y procedimientos establecidos en el sistema legal, y se basa en una estructura institucionalizada, compuesta por tribunales, jueces, fiscales y demás actores del sistema judicial, quienes aplican las leyes de manera imparcial y objetiva. El de la justicia no formal, también conocida como justicia alternativa o justicia comunitaria, se caracteriza por su flexibilidad y búsqueda de soluciones consensuadas entre las partes en conflicto, y se basa en mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MADC), como la conciliación, la mediación y el arbitraje, que buscan llegar a acuerdos satisfactorios para ambas partes sin necesidad de recurrir a un proceso judicial formal, promoviendo el acceso efectivo a la justicia y la construcción de una convivencia pacífica. (Ministerio de Justicia, 2011).

En dichos centros de convivencia, los ciudadanos, son orientados en diferentes áreas del derecho y se obtiene una colaboración sistematizada con distintas instituciones de orden territorial nacional o local que hacen presencia en las casas de justicia, buscando especialmente la aprehensión y utilización de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos comunitarios, todo lo anterior sustentado jurídicamente en el marco normativo desarrollado por el Gobierno nacional.

El Programa Nacional Casa de Justicia está dedicado a ampliar el acceso a la justicia, particularmente para aquellas personas que viven en zonas marginadas y capitales municipales, y buscan cumplir con unos objetivos, entre los que destaca, el establecer espacios de acción integral en materia de justicia comunitaria con la justicia formal, garantizar que todas las personas tengan acceso a protección jurídico legal, procurar que la comunidad se involucre en la resolución de los conflictos, propulsar el respeto por los derechos ajenos y la sana convivencia social. Es igualmente importante que la comunidad

participe del diagnóstico y solución de los problemas de administración de justicia que ellos mismos presentan.

En estas Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana se busca promover la pedagogía ciudadana en la construcción de una adecuada convivencia social, difundir el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, articular la justicia y el desarrollo comunitario, procurar la defensa de los derechos de las personas, adelantar programas de prevención de la violencia y promover la protección de los derechos humanos creando espacios de estudio y análisis de los fenómenos causantes de los conflictos sociales frecuentes; contando siempre con el aval de investigadores directos del Ministerio de Justicia y del Derecho (Ministerio de Justicia, 2011).

#### **4. Participación Ciudadana y Desarrollo Local**

En el análisis del Programa Casa de Justicia se lograron encontrar puntos convergentes en cuanto a sus objetivos y las diferentes iniciativas de desarrollo local social y comunitario que permitieron propulsar el potencial de la comunidad circundante al área de influencia de la urbanización Los Araujos, y que las convirtieron en iniciativas generadoras de progreso, promoviendo y defendiendo los derechos humanos esenciales de los miembros de la comunidad mediante la creación de programas de desarrollo comunitario, los cuales sirven para crear un elevado nivel de satisfacción y adaptación social del programa implantado (Urrutia Aburto, 2000).

Es necesario entonces generar instrumentos que evalúen periódicamente la gestión que se realiza en los procesos de desarrollo local, teniendo en cuenta todas sus dimensiones, por lo cual se requiere medir el nivel o grado de aceptación social del programa objeto de estudio y tener clara la definición de qué se entiende por desarrollo local, así como caracterizar cuáles son sus elementos distintivos.

No obstante, el incremento en la promoción de iniciativas destinadas al desarrollo local y de articulación que ha demostrado el Estado al mantener una estrecha relación entre los gobiernos locales y la ciudadanía, durante las últimas décadas se ha logrado evidenciar cierto abandono en cuanto a la realización de evaluaciones integrales respecto de la gestión del desarrollo local (Ruíz Domínguez et al, 2022).

Una forma de abordar dicha situación es la implementación de instrumentos que analicen el grado de satisfacción y aceptación que la sociedad tiene sobre el proyecto de Casas de Justicia, y de esta manera se puede analizar si la puesta en funcionamiento de la Casa de Justicia en Montería ha servido de base para el surgimiento de nuevas estrategias de sostenibilidad de la gestión del desarrollo local, lo cual implica la edificación de un tejido social y comunitario que cimente los procesos de desarrollo emergentes y permita generar articulación entre los actores sociales particulares y el Estado por intermedio del Gobierno.

De acuerdo con Teisserenc (2002) el desarrollo local florece cuando las comunidades aprovechan y coordinan sus recursos materiales e inmateriales para impulsar el crecimiento económico y social. En este sentido, cuando se habla de desarrollo no se define únicamente por indicadores económicos, sino que también se nutre del ingenio de las comunidades locales que aprovechan sus recursos y emprenden proyectos que potencian su propio bienestar social.

En lo que respecta la medición del desarrollo y la satisfacción debe tenerse en cuenta la fortaleza de los lazos sociales y la participación de los miembros de la comunidad en la configuración de su propio bienestar, pues este no puede evaluarse únicamente por indicadores económicos, ya que requiere un enfoque multifacético tal como lo afirma Sáenz Andrade (2006).

El objetivo de plantear esta discusión es poder medir y determinar si el proceso de desarrollo local se da en forma activa y sostenida y si se enfatiza dentro del mismo el surgimiento de capacidades nuevas de capital humano que sirvan para consolidar lo que denominan espacios de desarrollo de capital social y comunitario que es en última instancia un aspecto relevante en el cual modernamente se basa el progreso y desarrollo local si se quiere que sea sostenible en el tiempo.

Una condición básica innegable es que la verdadera sostenibilidad del desarrollo no puede lograrse sin la participación y el empoderamiento de los ciudadanos, garantizando que sus voces sean escuchadas y sus contribuciones valoradas. Al fomentar un entorno social de apoyo, este enfoque allana el camino para iniciativas de desarrollo local sostenibles y eficaces (Sáenz Andrade, 2006). El autor antes citado, reconoce que el tejido social abarca una amplia gama de organizaciones e instituciones, cada una de las cuales desempeña un papel único en la configuración de la dinámica de las comunidades locales y, por ende, la participación de estas organizaciones e instituciones es crucial para fomentar un compromiso vibrante de la sociedad civil y contribuir al desarrollo local sostenible.

De ahí que se entienda que la planificación estratégica participativa fomenta un enfoque integral del desarrollo garantizando que se tengan en cuenta las voces y perspectivas de todas las partes interesadas, lo que conduce a resultados más equitativos y sostenibles. Es así como se evidencia que la misión de los procesos de desarrollo es la generación de capacidades locales para obtener mejor calidad de vida basándose en procesos dinámicos que, como se ha dicho anteriormente, involucran a varios actores locales y que incluyen el manejo de actitudes positivas que permitan modificar situaciones existentes (Ordoñez Valencia y Trelles Vicuña, 2019).

Ahora bien, al hablar de iniciativas de desarrollo local debe haber integración de enfoques transversales de comportamiento que se nutren de conceptos como género, generación, interculturalidad y ambiente, los cuales deben ser evaluados por medio de los logros que generen la participación, las relaciones equitativas que de ellos se derivan y el

reconocimiento de la diversidad social. Sáenz Andrade (2006) afirma que es fundamental considerar y apreciar las necesidades e intereses de todos los grupos de la sociedad, incluyendo mujeres y hombres, jóvenes, niños y niñas, personas de la tercera edad y representantes de diversas culturas. Al diseñar planes, proyectos, propuestas y acciones, se debe incorporar la perspectiva de estos grupos y tomar en cuenta su bienestar; además, es crucial integrar en estos enfoques la preocupación por la protección del medio ambiente y la sostenibilidad local, asegurando un futuro próspero e inclusivo para todos y todas.

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de los cuestionarios realizados para comprender el nivel de satisfacción y aceptación social del Programa de Casas de Justicia en términos de desarrollo local. Las preguntas específicas son estructuradas relacionadas con indicadores de desarrollo y satisfacción de la comunidad.

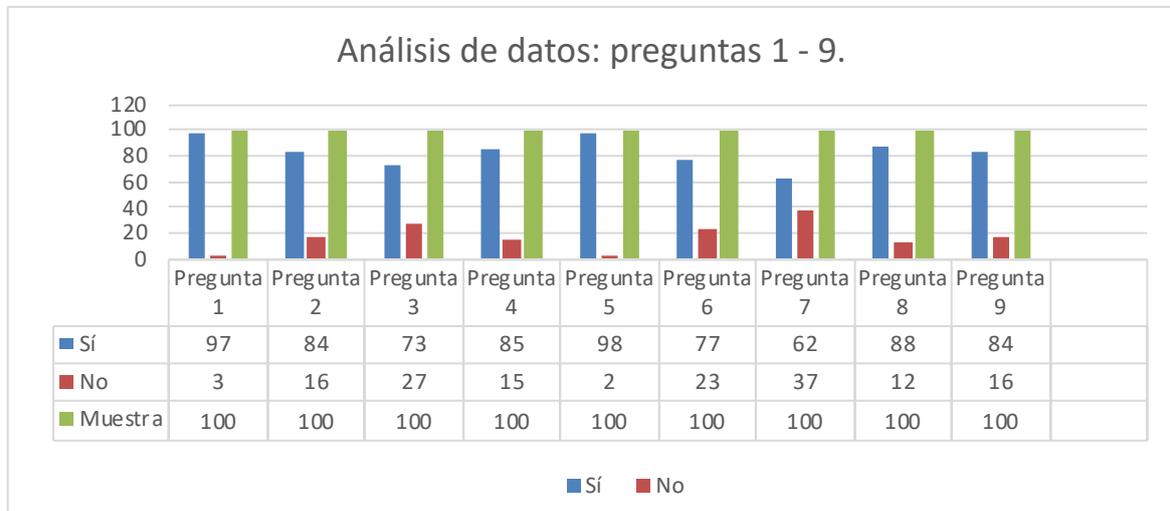
## **5. Resultados y Discusión**

El desarrollo local depende en gran medida de la participación de los actores locales y la construcción de un tejido social sólido que los vincule y empodere. Esta condición fundamental se manifiesta en varios aspectos clave como son, el mapeo completo de los diversos grupos que conforman la comunidad y sus intereses, el fomento para la creación y el fortalecimiento de organizaciones sociales, el robustecimiento de los niveles de institucionalidad alcanzados, el establecimiento de espacios de diálogo y concertación entre los diferentes actores locales, la garantía generada por la efectiva participación de las juntas de acción comunal en los procesos de desarrollo local, y la promoción de la participación activa de mujeres y jóvenes en las organizaciones locales.

Las variables mencionadas anteriormente se incluyeron en las preguntas realizadas a 100 personas residentes (muestra) en el barrio urbanización Los Araujos (población), para identificar y determinar iniciativas generadoras de desarrollo local que pudieran haber surgido con ocasión de la puesta en marcha del Programa de Casas de Justicia ubicada en la urbanización Los Araujos en la ciudad de Montería, Colombia.

Para analizar la información obtenida con el instrumento aplicado, se construyó la Gráfica 1 de columnas agrupadas. Esta gráfica permite visualizar las respuestas ofrecidas por la muestra en cada variable, facilitando la comparación y el contraste de estas.

**Gráfica 1**  
**Impacto del Programa Casas de Justicia en Urbanización Los Araujos, Montería.**  
**Preguntas 1-9**



Fuente: Proyecto de investigación INV 2422 con base en cuestionarios realizados a muestra en Urbanización Los Araujos, Montería, Colombia.

Conforme a la gráfica 1 producto de la aplicación del instrumento, según las preguntas y respuestas se puede inferir lo siguiente:

**Conocimiento de la Existencia del Programa Casas de Justicia.** Al indagar a los vecinos de la comunidad del barrio urbanización Los Araujos respecto de la primera pregunta sobre si “¿Conoce de la presencia de la Casa de Justicia situada en su barrio?” (Pregunta 1), al otorgarles respuestas cerradas donde los entrevistados debían escoger opciones de sí o no, se logró obtener que de 100 individuos intervenidos sólo 3 de ellos desconocen la existencia de la Casa de Justicia situada en la localidad donde habitan, interpretándose con ello que la vecindad efectivamente tiene conocimiento de la implementación de este programa en su localidad, con excepción de los 3 individuos identificados. Con forme a este análisis es entonces viable afirmar que estas respuestas tributan a un índice positivo de conocimiento del Programa Casas de Justicia.

**Impacto del Programa Casas de Justicia en la Seguridad.** Atendiendo a la segunda pregunta del instrumento aplicado, con la cual se pretende conocer si la población circundante “¿Cree que la puesta en marcha del Programa de Casa de Justicia ha contribuido a aumentar los índices de seguridad de la localidad?” (Pregunta 2), para lo propio, se les otorgaron respuestas cerradas, donde los indagados debían escoger opciones de sí o no, con ello se obtuvo que luego de entrevistar a un total de 100 personas, 16 de ellas no creyeron que el desarrollo del programa hubiere aumentado el índice de seguridad en la localidad donde se encuentra ubicada la casa de justicia. Por lo que, al tratarse de un porcentaje bajo,

es posible indicar un alto grado de satisfacción de la comunidad; entonces lo antes descrito tributa a un positivo índice de aceptación social y comunitaria.

**Impacto del Programa Casas de Justicia en la Oferta de Bienes y Servicios.** El tercer interrogante del instrumento, buscaba esclarecer si “¿Considera usted que ha surgido un aumento significativo en la oferta de bienes, servicio, negocios y productos en las inmediaciones del sitio donde se desarrolla el Programa Nacional de Casas de Justicia?” (Pregunta 3); al realizar dicho análisis y otorgando opciones de respuesta cerrada eligiendo la opción del sí o del no, las respuestas dadas por la población fueron que de una muestra total de 100 individuos, 27 de ellos manifestaron que con posterioridad a la implementación del programa no se ha visto un aumento significativo en la oferta de bienes, servicios, productos y negocios cercanos al área del sitio donde funciona la casa de justicia, lo cual llama la atención pues aun cuando 27 de 100 personas se considera un porcentaje relativamente bajo, esa percepción de la realidad se asocia con un condicionado nivel de satisfacción y aun así estas respuestas le apuntan a un índice positivo de aceptación del programa objeto de estudio.

**Impacto del Programa Casas de Justicia en la Calidad de Vida.** El cuarto interrogante planteado en la entrevista realizada busca presentar datos referidos a la calidad de vida de los habitantes del sector, por lo cual se le preguntó a la comunidad lo siguiente: “¿Considera que la implementación de la Casa de Justicia ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del sector?” (Pregunta 4), en esta ocasión, como en las oportunidades anteriores, los entrevistados fueron expuestos a opciones de tipo cerrado donde se debía elegir por sí o no, de un total de 100 individuos indagados, 15 de ellos respondieron de forma negativa aduciendo que no creen que la implementación y puesta en marcha del programa de la casa de justicia haya mejorado en alguna forma la calidad de vida de los habitantes locales; sin embargo, este porcentaje se mantiene bajo, lo cual es un indicador de que existe satisfacción de los individuos de la comunidad, por lo que estas respuestas contribuyen a la consolidación de un índice positivo de aceptación.

**Impacto del Programa Casas de Justicia en la Generación de Ingresos.** La quinta pregunta que se planteó fue “¿Cree que la capacitación en generación de ingresos es fundamental para mejorar su calidad de vida y la de su comunidad?” (Pregunta 5), el tipo de respuesta fue cerrada respondiendo si o no y el resultado obtenido al interrogar a un total de 100 personas fue que sólo para 2 de ellos el recibir capacitación en temas relacionados con generación de ingresos no resultaba ser esencial para el desarrollo de su comunidad, lo anterior lleva a entender que se deben tener en cuenta los intereses de la comunidad al momento de recibir capacitaciones para que, así, el Programa de Casas de Justicia siga dando frutos por lo que esto demuestra que se sigue orientando a la construcción de un muy positivo índice de aceptación social del programa.

**Compromiso del Programa Casas de Justicia con el Medio Ambiente.** El sexto punto de la entrevista busca establecer un compromiso solidario del programa con el ambiente, por lo que se preguntó a la comunidad “¿En su opinión, las actividades y servicios ofrecidos por la Casa de Justicia se han desarrollado de manera sostenible, considerando la protección de los recursos naturales y el manejo adecuado de los desechos?” (Pregunta 6) , las opciones de respuesta ofrecidas fueron, como hemos visto antes, de tipo cerrado contestando con un sí o un no, y al darle respuesta se obtuvo que 23 de las 100 personas entrevistadas no creían que en la prestación de los servicios de Casa de Justicia se desarrollará de forma armónica con la proyección de los recursos naturales ni con el manejo de residuos en la localidad; estas respuestas negativas representan un porcentaje bajo, y la tendencia de respuestas indica que se tributa a un índice positivo de aceptación de dicho programa.

**Uso de los Servicios del Programa Casa de Justicia.** El séptimo interrogante que se plantea a la población en la entrevista es si “¿Ha tenido usted o algún miembro de su familia la oportunidad de utilizar los servicios ofrecidos por la Casa de Justicia?” (Pregunta 7), las opciones de respuesta fueron cerradas con posibilidades de respuesta únicamente de sí o no, por lo que al evidenciar que 37 de las 100 personas entrevistadas indicaron que no ha utilizado ni ellos ni su familia los servicios de la casa de justicia dejaron en claro así que 63 personas restantes de las inicialmente abordadas con la entrevista sí fueron beneficiarias de algún servicio ofrecido por la Casa de Justicia. Si bien se necesita más divulgación para que toda la comunidad haga uso de los servicios de las Casas de Justicia, la colectividad cercana se encuentra satisfecha con el papel que desempeña el Programa de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana en su comunidad mostrando tendencia a un índice relativo de aceptación.

**Percepción del Programa Casa de Justicia.** La octava pregunta planteada en el instrumento es ¿Recomendaría el Programa de Casa de Justicia a otras personas de su comunidad? (Pregunta 8), al establecerse respuestas cerradas, sólo 12 personas de 100 manifestaron que no recomendarían los servicios de la casa de justicia, lo cual apunta a la construcción de un índice positivo de aceptación.

**Replicabilidad del Programa Casas de Justicia.** Finalmente, el noveno interrogante planteado fue “¿Considera usted que debe implementarse ese mismo programa en distintos municipios o departamentos del país? (Pregunta 9), al ofrecer opciones de respuestas cerradas, 16 personas de 100 expresaron que no están de acuerdo con que se replique en otras localidades dicho programa, y por tratarse de un bajo porcentaje se entiende que tributa a un índice positivo de aceptación.

## Conclusiones

La aplicación práctica de una entrevista permitió conocer la amplia aceptación social del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros Convivencia Ciudadana en el barrio Los Araujos de la ciudad de Montería; sin embargo, existe cierta dificultad para interpretar el instrumento ya que la mayoría de los índices de adaptación y satisfacción son positivos, por lo cual es necesario explicar por qué, si los vecinos están satisfechos, por qué existe una minoría (16%) que no recomendarían la implementación de este tipo de programas en otras localidades como se pudo ver en la pregunta 9. La única explicación posible es que existe un desconocimiento de los proyectos que se están implementando, una falta de vinculación con la comunidad en ciertas zonas y, por ende, la necesidad de una mayor integración comunitaria.

En este estudio fue posible establecer que el programa desarrollado ha tenido un impacto positivo desde su implementación, mejorando la calidad de vida de los residentes y fortaleciendo sus relaciones sociales y comunitarias.

La intervención académica mediante el desarrollo del proyecto y las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas permiten expresar en su análisis que efectivamente existe una disminución significativa en el número de conflictos que escalan a instancias judiciales formales desde la implementación del Programa de Casas de Justicia en el barrio urbanización los Araujos, lo cual implica que este programa está logrando su objetivo de prevenir y resolver conflictos de manera pacífica y oportuna.

Otro aspecto importante es que la Casa de Justicia ha sido reconocida como un espacio de encuentro y diálogo, los que han contribuido a fortalecer el tejido social en las comunidades. Estas se han convertido en plataformas para la promoción de la cultura de la paz, la convivencia ciudadana y la participación de la comunidad en el fortalecimiento del desarrollo local.

En general, el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana ha sido ampliamente aceptado por los ciudadanos y ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar el acceso a la justicia, para prevenir la violencia y para fortalecer el tejido social y comunitario.

## Referencias

- Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1448 del 5 de febrero de 2011. Diario Oficial número 48096. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. República de Colombia.
- Constitución. (20 de julio de 1991). Constituyente de Colombia. Constitución Política de la República de Colombia. (G. C. 1991, Ed.), Bogotá, D.C: Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. En: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html).
- Corte Constitucional Colombiana (1998). Sentencia T – 476 de 1998. M.P: Fabio Morón Díaz. República de Colombia. En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-476-98.htm>
- Gómez Ferri, J., Grau Muñoz, A., Giulia Ingellis, A., & Jabbar, M. (2013). Técnicas cualitativas de investigación social. Material de clase. Universidad de Valencia. En: <http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social>.<http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/tecnicas-cualitativas-de-investigacion-social>.
- Hernández Manríquez, J. (2019). Hermenéutica e interpretación jurídica. En: Nociones de hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano. UNAM. En: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5649/5.pdf>
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2011). Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. República de Colombia. En: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/casas-de-justicia/Paginas/Programa-Nacional-de-Casas-de-Justicia-y-Convivencia-Ciudadana.aspx>
- Ordoñez Valencia, H., y Trelles Vicuña, D. (2019). Control social en la participación ciudadana: Una visión desde los servicios públicos locales. Revista De Ciencias Sociales, 25(4), p.p. 175-185. En:<https://doi.org/10.31876/rsc.v25i4.30525>
- Presidencia de la República de Colombia (2000). Decreto 1477 del 1 de agosto 2000, Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia. República de Colombia. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4798>
- Presidencia de la República de Colombia (2011), Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011, Por medio del cual se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. República de Colombia. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64918>
- Ruíz Domínguez, R., Becerra Lois, F., & Pons García, R. (2022). Evaluación de la percepción del impacto de proyectos de desarrollo local de tipo económico implementados en el territorio de Cienfuegos. estudio de caso. Cuadernos de Economía, 41(86), p.p. 277-304. Epub October 12, 2022. En: <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v41n86.86361>
- Sáenz Andrade, Á. (2006). Estándares para la medición de la gestión del desarrollo local. Cuadernos EBAPE, V. 4(n. 4), p.p. 1 - 31. Obtenido de [www.ebape.fgv.br/cadernosebape](http://www.ebape.fgv.br/cadernosebape)

Sánchez Vallejo, J., Ocampo, L.G., González, D. (2020) El derecho de acceso a la administración de justicia: una perspectiva desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana *Inciso*, 22(2); p.p. 203-226 DOI: <http://dx.doi.org/10.18634/incj.22v.2i.1086>

Teisserenc P. (2002). *Les politiques de développement local*. 2ª. Edición. Editorial Económica: París. ISBN: 978-2-7178-4485-6.

Urrutia Aburto, A. (2000) *Manual de operaciones para la implementación de un sistema de participación ciudadana a nivel municipal*. Construyendo Ciudadanía. USAID.